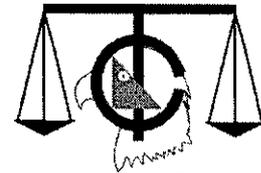




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

INFORME LEGAL N° 34 /2019

LETRA: T.C.P. C.A.

CDE: Expte Letra: T.C.P.-S.P. N° 183/2018

II Cuerpos.

Ushuaia, 13 de Marzo de 2019

SEÑOR SECRETARIO LEGAL

DR. SEBASTIAN OSADO VIRUEL:

Vuelven a este Cuerpo de Abogados el Expediente del corresponde caratulado:
*“S/ MULTA AL EX SUBSECRETARIO DE MEDIOS Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL
SR. PABLO JESÚS BARONE S/ RESOLUCIÓN PLENARIA N° 193/2018 ART. 1°”*, a fin de
dar continuidad al trámite.

Las actuaciones fueron intervenidas por este Cuerpo de Abogados en fecha 30
de octubre de 2018, mediante Informe Legal N° 157/2018 Letra: T.C.P.-C.A., en el marco
de la multa establecida por Resolución Plenaria N° 193/2018, aplicada al señor Pablo Jesús
BARONE, en su carácter de Subsecretario de Medios y Articulación Institucional.

La sanción descripta fue cuantificada mediante Resolución Plenaria N°
199/2018, en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 59/100
(\$ 4130,59).

Notificado el señor BARONE de los actos administrativos descriptos y de su
derecho a recurrir administrativa y judicialmente, según lo reglado el artículo 70 de la Ley
provincial 50, se procedió a reservar en Secretaría Legal las presentes actuaciones a los
fines de aguardar el transcurso del plazo para que el mismo adquiera firmeza.

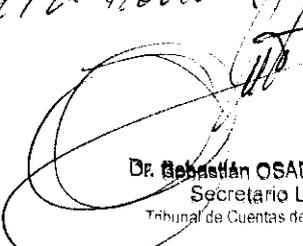
Surge de fs 269 Nota de fecha 3 de septiembre de 2018, suscripta por el señor BARONE adjuntando comprobante de depósito a la cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la suma de pesos \$ 4.131,59 conforme lo ordenado por Resolución Plenaria N° 199/2018.

Transcurrido el plazo legal sin que el señor BARONE haya interpuesto recurso alguno, y habiendo efectuado el correspondiente depósito de la multa impuesta mediante Resolución Plenaria N° 193/2018 y cuantificada mediante Resolución Plenaria N° 199/2018, corresponde proceder al archivo definitivo del presente expediente, ello previa intervención de la Asesoría Letrada (art. 12 inc. b) Anexo I Resolución Plenaria N° 152/09), y conforme lo reglado por el artículo 13° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06, que establece el procedimiento a seguir en el trámite de multas aplicadas por este órgano de contralor.

Se elevan las presente, de compartir criterio se de continuidad al trámite.

Pese el Ac. de Asesoría Letrada


Dra. Sandra Anahí Favalli
ABOGADA
Mat. Prov. N° 365
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

13 sept. 2018